



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 10 de enero de 1966. — Número 4

Página 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 7

Por resolución de la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dependiente del Ministerio de Agricultura, se ha creado en esta provincia y con residencia en la capital una Delegación del expresado Servicio, que comenzará a funcionar a partir del día 10 de enero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de enero de 1966.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 8

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Ejército, en escrito de 16 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente: “Excmo. Sr.: Para su conocimiento y el de los distintos Municipios, en relación con las funciones encomendadas a los mismos por el vigente Reglamento de Reclutamiento, de orden del Sr. Ministro, tengo el honor de remitir a V. E. relación de las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta con la nueva denominación y localización.”

Lo que para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando inserto en este periódico oficial, notificándose seguidamente la numeración y localización de las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta de esta provincia:

Población, Santander; provincia, Santander; Zona de Reclutamiento, 67; Caja de Reclutas, 671.

Santander, 5 de enero de 1966.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 7. Anunciando la creación en esta provincia de una Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ...	25
Circular número 8. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre relación de las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta	25
Circular número 9. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	25

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero	25
Servicio Nacional del Trigo ...	26

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial. Mancomunidad Campoo - Carbuéniga	26
Ayuntamiento de Enmedio	27
Ayuntamiento de Selaya	27
Ayuntamiento de Guriezo	27

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales.	28
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander...	28
------------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana	28
--	----

CIRCULAR NUMERO 9

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en los términos municipales de Arnúero, Penagos y Santander, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio

Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado” de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Castillo, Sobarzo y Peña Castillo, respectivamente.

Señalándose como zonas infectas, citados pueblos de Castillo, Sobarzo y Peña Castillo.

Como zonas sospechosas, citados pueblos.

Y como zonas de inmunización, los términos municipales de Arnúero, Penagos y Santander.

Las medidas adoptadas son el más exacto cumplimiento de los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero de 1964, publicada en el “B. O.” de la provincia, número 25, de la misma fecha.

Igualmente, se hace saber a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 3 de enero de 1966.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don José María de Urrutia y Llano, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería,

ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Encarnita", núm. 16.056, solicitado por don Hilario Díaz Bedia, vecino de Santander, con 9.300 pertenencias de mineral de hierro en los términos municipales de Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Ríotuerto, Liérganes, Miera, San Roque de Río-miera, Ruesga y Valle de Soba, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada a la Iglesia del pueblo de Santa Marina, situado en el término de Entrambasaguas, desde el que se medirán las distancias y rumbos siguientes:

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Oeste, 200 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 3.000 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 1.000 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 2.500 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 1.000 metros; de la quinta a la sexta, Oeste, 2.500 metros; de la sexta a la séptima, Norte, 1.500 metros; de la séptima a la octava, Este, 11.000 metros; de la octava a la novena, Sur, 3.000 metros; de la novena a la décima, Este, 1.000 metros; de la décima a la undécima, Sur, 3.500 metros; de la undécima a la duodécima, Oeste, 1.500 metros; de la duodécima a la décimotercera, Sur, 7.000 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Oeste, 2.000 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Sur, 2.500 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Este, 1.000 metros; de la décimosexta a la décimoséptima, Sur, 3.000 metros; de la décimoséptima a la décimoctava, Oeste, 500 metros; de la décimoctava a la decimonovena, Sur, 1.000 metros; de la decimonovena a la vigésima, Oeste, 2.000 metros; de la vigésima a la vigésimoprimer, Norte, 4.000 metros; de la vigésimoprimer a la vigésimosegunda, Oeste, 3.500 metros; de la vigésimosegunda a la vigésimotercera, Norte, 2.500 metros; de la vigésimotercera a la vigésimocuarta, Este, 2.000 metros; de la vigésimocuarta a la vigésimoquinta, Norte, 4.000 metros; de la vigésimoquinta a la vigésimosexta, Este, 500 metros; de la vigésimosexta a la vigésimoséptima, Norte, 3.000 metros; de la vigésimoséptima a la vigésimoctava, Este, 2.000 metros, y de la vigésimoctava a la primera, Norte, 5.000 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 9.300 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 30 de diciembre de 1965. El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano.

Derechos de inserción e impuestos: 548,45 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia que regirá durante el mes de enero de 1966:

Almacén de Santander, días 1 al 10 y 31.

Subalmacén de Villanueva de La Nía, días 11 al 15.

Subalmacén de Polientes, días 17 al 22.

Subalmacén de Reinosa, días 24 al 26.

Subalmacén de Tama, días 27 al 29.

Durante los días hábiles de referencia los almacenes estarán abiertos al público de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Santander, 4 de enero de 1966.—P. el jefe provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición de una finca rústica destinada a prado situada en la provincia de Santander, de una cabida comprendida entre 12 y 25 hectáreas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 15 de diciembre de 1965.

Tipo.—Dadas las características del concurso, no se establece tipo máximo de licitación, pero habrá de tenerse en cuenta para los pagos la base tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías.—La garantía provisional será de 45.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, núme-

ro, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado de las bases que regirán en el concurso de adquisición por la Diputación de Santander de una finca rústica para instalar el Centro Regional de Progenie, ofrece la finca sita en, de una cabida aproximada de, hectáreas, en el precio de, pesetas la hectárea (el precio deberá consignarse en letra). Señalando domicilio para oír notificaciones, en esta capital, el de don, calle de, número, (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada, y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito en el presupuesto por un importe de dos millones quinientas mil pesetas, comprometiéndose la Diputación de Santander a consignar, en su caso, en el presupuesto de 1967, la cantidad suficiente para atender a las obligaciones que de la adjudicación se deriven.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para el presente concurso.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de enero de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 523,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición de una finca rústica destinada a prado situada en un círculo de 8 kilómetros de radio, con centro en el centro de Santander (capital), o en un círculo de las mismas dimensiones con centro en la localidad de Torrelavega, de una cabida comprendida entre no menor de una hectárea ochenta áreas, ni superior a tres hectáreas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de diciembre de 1965.

Tipo.—Dadas las características del concurso, no se establece tipo máximo de licitación, pero habrá de tenerse en cuenta para los pagos la base tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías.—La garantía provisional será de 14.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado de las bases que regirán en el concurso de adquisición por la Diputación de Santander de una finca rústica, ofrece la finca sita en, de una cabida aproximada de, hectáreas, en el precio de pesetas la hectárea (el precio deberá consignarse en letra). Señalando domicilio para oír notificaciones, en esta capital, el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada, y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—El pago del precio de la finca se realizará en el acto del otorgamiento de la escritura de compra,

salvo que este acto se realice antes del 30 de abril de 1966, en cuyo caso será en esta última fecha en la que se haga efectivo el precio.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para el presente concurso.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de enero de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 542,25 pesetas.

MANCOMUNIDAD CAMPOO-CABUERNIGA

El día veinte del próximo enero, a los once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento de Cabuérniga la subasta de 150 hayas, del monte Saja, del plan 1965-66, con la rebaja autorizada del 20 por 100 de su tasación primitiva, o sea, bajo el tipo de licitación base de 193.344 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día anterior al de la celebración de la subasta, a las trece horas.

Cabuérniga, 31 de diciembre de 1965.—El alcalde-presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El día veinticuatro de enero del año actual, a las doce de la mañana, se subastarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1965-66, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116, de fecha 27 de septiembre de 1965, que son los siguientes:

Número, 1; monte, Calzadilla; sitio, Regadera; consorciante, Javier Gutiérrez; volumen, 703 metros cúbicos; tipo base de licitación, 251.000 pesetas.

Número, 2; monte, Monillo; sitio, Hoyos; consorciante, Emeterio Ortiz; volumen, 264 metros cúbicos; ti-

po base de licitación, 102.900 pesetas.

Número, 3; monte, Monillo; sitio, Los Bortos; consorciante, herederos de Baltasara Pérez; volumen, 1.067 metros cúbicos; tipo base de licitación, 416.100 pesetas.

Número, 4; monte, Monillo; sitio, Castaño Gordo; consorciante, Juan Lavín; volumen, 283 metros cúbicos; tipo base de licitación, 110.000 pesetas.

Número, 5; monte, Monillo; sitio, El Cañao; consorciante, Manuel Amallo Gómez; volumen, 206 metros cúbicos; tipo base de licitación, 72.000 pesetas.

Número, 6; monte, Sierra Pilas; sitio, Las Ayornas; consorciante, herederos de Faustino Llama; volumen, 43 metros cúbicos; tipo base de licitación, 18.480 pesetas.

Número, 7; monte, Sierra Pilas; sitio, Los Escaleros; consorciante, Gerardo Gutiérrez; volumen, 366 metros cúbicos; tipo base de licitación, 225.000 pesetas.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en dichas subastas serán admitidos hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia.

Aquellos productos que, por falta de licitadores, queden desierto en esta subasta, serán nuevamente subastados bajo los mismos precios, a la misma hora del día 28 del mismo mes.

Guriezo, 31 de diciembre de 1965. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 412,85 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

Al día siguiente hábil, después de transcurrir diez también hábiles, por haber quedado desierto dos veces, se celebrará nueva subasta de unos mil robles, del monte Dosal, sitio de Los Mazos, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el mismo pliego de condiciones y hora de las doce, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de doscientas treinta mil pesetas en que fueron tasados.

Selaya, 31 de diciembre de 1965.—
El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
98,60 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Al día siguiente hábil, después de cumplirse las veinte también hábiles, de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de la siguiente parcela de los bienes de propios del pueblo de Nestares:

Parcela en Nestares, al sitio de Los Páramos, de setenta y dos metros cuadrados, tasada en 2.160,00 pesetas.

Enmedio, 31 de diciembre de 1965.
El alcalde, Pablo González.

Derechos de inserción e impuestos:
92,45 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 51/65, promovidos por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en nombre y representación de don Ramón Salvarrey Méndez, mayor de edad, soltero y vecino de Guriezo, que ha sido declarado pobre, contra doña Pilar Dorado Martínez y otros y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas puedan traer causa del fallecido don Antonio Díez y Martínez, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e ignoradas para que en término de nueve días comparezcan en autos en forma legal, con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho".

Dado en Castro Urdiales a veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-

manente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 3 de noviembre de 1965.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales; acordándose que, por Secretaría, se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder la ayuda de natalidad al bombero municipal don Pedro Amo Castrillejo.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al auxiliar administrativo doña María de la Concepción Oroza Echevarría.

Reservar la primera vacante de conductor del Cuerpo de Bomberos al solicitante don Vicente Segura Solórzano, que se encuentra en situación de excedente voluntario.

Abonar a un funcionario municipal el 80 por 100 del importe de unas transfusiones de sangre.

Asignar a don José Sabater Muñoz y a don Manuel Pérez Ruiz, profesores de la Banda Municipal de Música, el grado retributivo doce, que señala la Ley 108/63, por haber justificado que están en posesión del título de profesor.

Autorizar a los señores Calderón de Guzmán la construcción de un edificio de apartamentos en la calle de Palencia, Plaza de las Brisas.

Autorizar a don Angel Cueto Puente la elevación de una planta destinada a vivienda sobre la baja existente en La Albericia número 42.

Acceder a lo solicitado por don Restituto y don Domingo Jaen Sánchez en relación con la edificación sobre unos terrenos de su propiedad situados a espaldas de la calle de Tetuán.

Aprobar certificación de obras ejecutadas por la Casa Gargallo, S. A., para la ampliación y reforma del Palacio Consistorial, y otra adicional por el 12 por 100 de aumento sobre los precios.

Dirigirse a cuantos tengan depositadas cantidades por el 90 por 100 de arbitrios de construcción para que manifiesten la situación en que se encuentran sus respectivos expedientes.

Acceder a lo solicitado por los miembros de la Policía Municipal para que se les abonen los días festivos en que presten servicio, en las condiciones señaladas en el acuerdo.

Aclarar el acuerdo de la C. M. P. de 22 de septiembre pasado, sobre otorgamiento de poder para adquisición de fincas y derechos de servidumbre en el pueblo de La Penilla.

Santander, 6 de noviembre de 1965. El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CABEZON DE LIEBANA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo en sesión celebrada el día 23 de diciembre, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el día 30 del próximo mes de enero de 1966, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de 1965.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1965.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1966.
- 5.º Plan de actividades para 1966.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cabezón de Liébana, 30 de diciembre de 1965.—El jefe de la Hermandad, Juan García.

Derechos de inserción e impuestos:
166,40 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial